República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCIÓN N° 1073/19

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO RESUELVE DECLARAR DESIERTA EL LLAMADO PAC N° 358767 MANTENIMIENTO DE VEHICULO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 08 de abril de 2019

VISTA: La Ley N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que dispone en su artículo 30, inc. a): que no hubiera presentado oferta alguna.....

La Ley N° 426/94 "ORGANICA DEPARTAMENTAL "que establece ña Carta Orgánica del Gobierno Departamental y que el Gobernador debe dar cumplimiento al Art. 17, inc. d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, inc. K) Administrar, adquirir, enajenar arrendar o grabar los bienes y los recursos del Gobierno, inc. v) Nombrar a los secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma, Art. 26 la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular...y

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamentan los procesos inherentes de presupuesto principios políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismo y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes.....

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art.1°. DECLARAR DECIERTA, el llamado PAC N° 358767, MANTENIMIENTO DE VEHICULO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.....

Art.2°. COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador